REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 31 de julio de 2018

Visto, el Informe N° 028-2018- UE ENSAD/DA, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" ofrece las Carreras Profesionales siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, según lo resuelto en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *"la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes"*, conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, *"Podrá obtener Título Profesional para la Docencia en el Arte, el artista que acredite no menos de diez años consecutivos o acumulados de actividad artística y que previo curso de Complementación Pedagógica rinda las pruebas de suficiencia que determinen las Instituciones de Educación Superior competentes, de acuerdo al Reglamento de la presente Ley"*, conforme lo dispone el Artículo 43° de la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante;

Que, *"La acreditación de la actividad artística a que se refiere el Artículo 43° de la Ley está a cargo de las Escuelas Superiores de Formación Artística, el Instituto Nacional de Cultura, y otras instituciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación"*, según lo dispuesto por el Artículo 35° del Reglamento de la precitada la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, aprobado con Decreto supremo N° 058-2004-PCM;

Que, *"Acceden a los estudios de profesionalización docente los artistas que cuenten con la evaluación favorable sobre el tiempo de actividad artística y aprueben el proceso de admisión regulado*

por las Instituciones y Escuelas de Educación Superior y Formación Artística que brindan dichos estudios", según lo señalado en el primer párrafo del Artículo 38° del precitado Reglamento;

Que, con Informe del Visto el Director Académico remite a la Dirección General, un (01) Acta Consolidada de Rendimiento Académico del Semestre 2017-I, correspondiente a los estudiantes del Programa de Profesionalización mediante Complementación Pedagógica, para su aprobación con eficacia anticipada al 09 de abril de 2017, fecha de finalización del indicado Semestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Articulo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley Nº 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante; Decreto Supremo N° 058-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de abril de 2017, un (01) Acta Consolidada de Rendimiento Académico del Semestre 2017-I, correspondiente a los estudiantes del Programa de Profesionalización mediante Complementación Pedagógica, que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica las acciones administrativas correspondientes al archivo y otros relacionados con el Acta Consolidada de Rendimiento Académico del Semestre 2017-I.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

INFORME N° 028-2018-UE ENSAD /DA

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Secretaría General
31 MAYO 2018
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: .....

A	:	**Prof. Jorge SARMIENTO LLAMOSAS** **Director General ENSAD**
CC	:	**Abog. Santos CADILLO JARA** **Secretario General** **Director General ENSAD**
De	:	**Lic. JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA** **Director Académico**
Asunto	:	**Aprobación de las Actas de Evaluación Semestre 2016-2017-I con eficacia anticipada del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica descentralizado Arequipa.**
Fecha	:	Lima, 30 de mayo de 2018

Es grato dirigirme a usted a fin de informar en relación al asunto señalado, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1.- Entrega de los registros de evaluación correspondientes al Semestre 2016-2017-I, presentados por los profesores de la ENSAD.

II. BASE NORMATIVA

2.1.- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (10/04/2001).

2.2.- Ley General de Educación, Ley N° 28044 (28/07/2003) y el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2005-ED (28/04/2005).

2.3.- Ley Universitaria, Ley N° 30220 (03/07/2014).

2.4.- Resolución Ministerial N° 086-20017-MINEDU (26/01/2017), aprueba el Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación.

2.5.- Resolución Directoral N° 062-2011-ME/ENSAD/D (09/06/2011) que aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", correspondiente a las carreras ofertadas por la ENSAD.

2.6.- Resolución Directoral N° 597-2011-ME/ENSAD/D (30/12/2011) que aprueba la adecuación del **Reglamento Interno** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

2.7.- Resolución Directoral N° 061 A-2012-ME/ENSAD/D (23/03/2016) que aprueba el **Reglamento Académico** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro".

2.8.- Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/D (07/03/2016) que aprueba el **Estatuto** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

2.9.- Resolución Directoral N° 021-2017-UE ENSAD/DG (20/03/2016) que aprueba la Guía de Servicios 2017 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

3.1.- Se ha concluido el 19 de abril del 2017 el proceso de evaluación del Semestre 2016-2017-I, contándose con la siguiente cantidad de Actas de estudiantes.

ENSAD: ACTAS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PEDAGÓGICA DESCENTRALIZADO AREQUIPA

Cantidad de Actas	Estudiantes matriculados
01	12

3.2.- Se cuentan con un (01) Acta de evaluación del Semestre 2016-2017-I, correspondiente a los estudiantes del **Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica descentralizado Arequipa.**

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Es necesario aprobar un (01) Acta de evaluación del Semestre 2016-2017-II, con eficacia anticipada al 09 de abril de 2017, fecha de finalización del semestre.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

JUAN BASAURI PERALTA
DIRECTOR ACADÉMICO

ENSAD
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

ACTA CONSOLIDADA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA AREQUIPA R.D N° 033 A 2015MINEDU/ENSAD/D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CARRERA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

LEY N° 30220/ LEY UNIVERSITARIA **R.D. N° 062-2011-ME/ENSAD/D** **SEMESTRE 2017 - I**

CÓDIGO INSTITUCIONAL 825-ANR

CICLO: III

TURNO

EVALUACIÓN: SEMESTRAL
(Semestral, Subsanación, Extraordinaria)

Nro de Orden	Nro De Matricula	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREAS Y/O SUB ÁREAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN																						PUNTAJE DEL CICLO	CRÉDITO DEL CICLO	PROMEDIO PONDERADO DEL CICLO	OBSERVACIONES
			2		3		2		4		3		6		4		4		10						CRÉDITOS			
			Estadística		Historia del Teatro III		Taller de Música II		Seminario de Investigación I		Psicología del Aprendizaje del Arte III		Currículo en la Pedagogía Teatral III		Gestión de Proyectos de Educación Artística		Seminario de Teoría de la Educación		Práctica Pre Porfesional III									
			1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12				
			CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT				
1	204-15	CÉSPEDES SÁNCHEZ, PAUL DORIAN	14	28	15	45	16	32	16	64	15	45	18	108	17	68	12	48	16	160							598	38	15.74	
2	205-15	DAMIANI BASURCO, ROBERTO FRANCISCO	13	26	17	51	17	34	12	48	15	45	16	96	12	48	13	52	11	110							510	38	13.42	
3	206-15	DEL CARPIO MOGROVEJO, MIGUEL ANGEL	12	24	17	51	15	30	14	56	15	45	13	78	15	60	14	56	12	120							520	38	13.68	
4	207-15	GOYZUETA URDANIVIA, ELION PORFIRIO	16	32	11	33	17	34	14	56	14	42	18	108	15	60	0	0	16	160							525	38	13.82	
5	208-15	HUERTA MOTTA, JAMES PAUL	15	30	17	51	16	32	16	64	15	45	17	102	16	64	19	76	13	130							594	38	15.63	
6	209-15	LIRA BENAVIDES, NANCY PATRICIA	11	22	16	48	17	34	16	64	17	51	15	90	16	64	19	76	16	160							609	38	16.03	
7	212-15	MESTAS ZAPATA, JOSÉ DANIEL	16	32	11	33	0	0	15	60	13	39	11	66	11	44	15	60	0	0							334	38	8.79	
8	213-15	MEZA LLERENA, ELARD OSWALDO	16	32	15	45	15	30	16	64	14	42	13	78	11	44	16	64	13	130							529	38	13.92	
9	215-15	OLIVERA VILLANUEVA, ERWIN AMÍLCAR	17	34	17	51	17	34	16	64	15	45	19	114	17	68	19	76	17	170							656	38	17.26	
10	216-15	REYES ESCALONA, JORGE NICOLÁS	12	24	14	42	17	34	16	64	14	42	14	84	12	48	17	68	14	140							546	38	14.37	
11	217-15	VALDIVIA DURAND, JULIO CÉSAR	14	28	5	15	16	32	17	68	15	45	18	108	11	44	14	56	0	0							396	38	10.42	
12	218-15	VALERO FEBRES, KELVIN MANUEL	17	34	16	48	16	32	17	68	16	48	18	108	17	68	19	76	16	160							642	38	16.89	
13																														
14																														
15																														
16																														
17																														
18																														
19																														
20																														
21																														
22																														
23																														
24																														
25																														
26																														
27																														
28																														
29																														
30																														

ÁREAS Y/O SUB ÁREAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN

CRÉDITOS

CICLO:

TURNO

EVALUACIÓN: SEMESTRAL
(Semestral, Subsanación, Extraordinaria)

Nro de Orden	Nro. De Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	1 Estadística 2		2 Historia del Teatro III 3		3 Taller de Música II 2		4 Seminario de Investigación I 4		5 Psicología del Aprendizaje del Arte III 3		6 Currículo en la Pedagogía Teatral III 6		7 Gestión de Proyectos de Educación Artística 4		8 Seminario de Teoría de la Educación 4		9 Práctica Pre Porfesional III 10		10		11		12		PUNTAJE DEL CICLO	CRÉDITO DEL CICLO	PROMEDIO PONDERADO DEL CICLO	OBSERVACIONES
			CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT	CLF	PJT				
31	0																													
32	0																													
33	0																													
34	0																													
35	0																													
36	0																													
37	0																													
38	0																													
39	0																													
40																														
41																														
42																														
43																														
44																														
45																														
46																														
47																														
48																														
49																														
50																														
51																														

CÓDIGO	ASIGNATURA	PROFESOR A CARGO	FIRMA DEL PROFESOR
E 101	Estadística	BASAURI PERALTA, JUAN ANTONIO	
HT 103	Historia del Teatro III	RÁEZ MENDIOLA, ERNESTO BERNARDO	
TM 101	Taller de Música II	SALVADOR VILLALOBOS, ZORAIDA PATRICIA	
IN 107	Seminario de Investigación I	QUINTANA BENAVENTE, NANCY SOFÍA REGINA	
PA 103	Psicología del Aprendizaje del Arte III	QUINTANA BENAVENTE, NANCY SOFÍA REGINA	
CPT 103	Currículo en la Pedagogía Teatral III	QUINTANA BENAVENTE, NANCY SOFÍA REGINA	
GP 101	Gestión de Proyectos de Educación Artística	QUINTANA BENAVENTE, NANCY SOFÍA REGINA	
STE 101	Seminario de Teoría de la Educación	SOTOMAYOR ROGGERO, CARMELA ESPERANZA	
PPP 103	Práctica Pre Profesional III	QUINTANA BENAVENTE, NANCY SOFÍA REGINA	

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" Dirección General Ministerio de Educación

JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO" SECRETARIO ACADÉMICO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. JUAN BASAURI PERALTA
SECRETARIO ACADÉMICO
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "Guillermo Ugarte Chamorro"

FECHA: LIMA, AGOSTO DEL 2017